

# GACETA ECOLÓGICA 2018

LISTADO DE INGRESO DE PROYECTOS Y EMISIÓN DE RESOLUTIVOS DERIVADOS  
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

AÑO XVI

PUBLICACIÓN N° DGIRA/047/18

SEMARNAT/DGIRA

**CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

**1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).**

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA DE BAZ	15EM2018E0184	OPTIMAIZE, S.A. DE C.V.	OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO COGENERACION OPTIMAIZE	MIA.-REGIONAL	06-SEP-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO OPERACION, MANTENIMIENTO Y ABANDONO COGENERACION OPTIMAIZE (COGENERACION OPTIMAIZE) CONSISTE EN LA SUSTITUCION Y REHABILITACION DE EQUIPO ASI COMO LA PUESTA EN MARCHA, OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE COGENERACION EXISTENTE, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE INSTALADA Y ESTA COMPUESTA POR UNA TURBINA DE GAS, GENERADOR ELECTRICO DE TRES FASES Y COMPRESOR DE GAS, EL SISTEMA UTILIZA GAS NATURAL COMO COMBUSTIBLE SUMINISTRADO MEDIANTE UNA CASETA DE REGULACION Y MEDICION EXISTENTE (ERM). LA CAPACIDAD BRUTA DE GENERACION EN SITIO ES DE 6.506 MW Y UNA CAPACIDAD DE GENERACION NETA EN SITIO DE 6.326 MW, UBICADA EN LA ZONA INDUSTRIAL DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MEXICO., EN UNA SUPERFICIE DE 0.0397 HAS.

2	GUANAJUATO	LEON	11GU2018UD133	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO ELECTROMECHANICO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS OBRAS DE ENTREGA DE AGUAS RESIDUALES AL MODULO DE DESBASTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEON, GTO	MIA.-PARTICULAR	06-09-2018
---	------------	------	---------------	--	--	-----------------	------------

PROYECTO EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y PUESTA EN MARCHA DE LAS OBRAS DE ENTREGA DE AGUAS RESIDUALES AL MÓDULO DE DESBASTE DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, GTO.

3	HIDALGO	CARDONAL	13HI2018VD054	GOBIERNO DEL ESTADO	CARRETERA CARDONAL-ARENALITO-LA MESA-CIENEGUILLAS-LOS LIRIOS-LA UNION, UBICADA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CARDONAL HGO.	MIA.-REGIONAL	04-SEP-18
---	---------	----------	---------------	---------------------	---	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE ANEXAN CONSTANCIA DE RECEPCION, ESCRITO LIBRE, ACREDITACION COPIA COTEJADA, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CON COPIAS DE IDENTIFICACION OFICIAL, TABLAS A Y B, COPIA PAGO DERECHOS, FORMATO E5CINCO, HOJA DE AYUDA, 1 CARPETA Y 2 CD.

4	OAXACA	JUCHITAN DE ZARAGOZA	20OA2018E0047	ZAPOTECA DE ENERGIA, S. A. P. I. DE C. V.	PROYECTO EOLICO ZAPOTECA DE ENERGIA	MIA.-REGIONAL	12-SEP-18
---	--------	----------------------	---------------	---	-------------------------------------	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION DE UN PARQUE EOLICO EN UN POLIGONO CON UNA SUPERFICIE DE 1,035.92 HECTAREAS, EN EL CUAL SE INSTALARAN 33 AEROGENERADORES (ZAPATAS, PLATAFORMAS DE MANIOBRAS Y EQUIPOS), CAMINOS DE ACCESOS TEMPORALES Y/O PERMANENTES Y UNA SUBESTACION ELECTRICA. EL PARQUE TENDRA LA CAPACIDAD DE DESARROLLAR HASTA 69.3 MW DE CAPACIDAD INSTALABLE Y SU ARREGLO ESTARA INTEGRADO POR 33 AEROGENERADORES CUYA CAPACIDAD INDIVIDUAL ES DE 2,100 KW (2.1 MW), MISMO QUE SERAN DISTRIBUIDOS EN FILAS CON UNA ORIENTACION E-W, PERPENDICULARES A LA DIRECCION PREDOMINANTE DEL VIENTO. LA SUPERFICIE A OCUPAR POR LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA POR EL PROYECTO SERA DE 20-01-81.715 HA DE LAS CUALES, 4-35-01.63 HA CORRESPONDEN A BOSQUE TROPICAL CADUCIFOLIO; 3-12-63.65 HA A PASTIZAL; 00-04-18.86 HA A VEGETACION RIPARIA Y 12-49-97.77 HA CORRESPONDEN A VEGETACION SECUNDARIA DE BOSQUE TROPICAL CADUCIFOLIO; QUE EN CONJUNTO REPRESENTAN EL 1.93% DEL POLIGONO DONDE SE INSERTARA EL PARQUE EOLICO.

5	PUEBLA	YAONAHUAC	21PU2018H0067	MUNICIPIO DE YAONAHUAC	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO QUE BENEFICIARA A LA LOCALIDAD DE TALCOZAMAN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE YAONAHUAC, EN EL ESTADO DE PUEBLA.	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-18
---	--------	-----------	---------------	------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA D ETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CONTARÁ CON UN REACTOR ANAEROBIO, LECHO DE SECADO D ELODOS, LAGUNA FACULTATIVA, TANQUE DE CONTACTO CON CLORO Y UN VERTEDERO, UN ARROYO, OCUPARA UN PREDIO DE 225 M2 PARA LA PTAR Y 2.94 M2 PARA EL PUNTO DE DESCARGA.

6	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018H0061	CIBANCO FIDEICOMISO CIB/560	OBRAS DE PROTECCION A LA PROPIEDAD PRIVADA HOTEL BREATHLESS RIVIERA CANCUN	MIA.-REGIONAL	12-SEP-18
---	--------------	---------------	---------------	-----------------------------	--	---------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZAR OBRAS Y ACTIVIDADES PARA EL RESCATE Y RESTAURACIÓN DE LA PLAYA DEL HOTEL BREATLESS RIVERA CANCÚN, LAS CUALES CONSISTEN EN LA REHABILITACIÓN DE DUNA COSTERA Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE DE DOS SECCIONES, ROMPEOLAS DE TUBO GEOTEXTIL, RECOLIZACIÓN DE ARENA Y DEFLECTOR CON ANDADOR LIMPIEZA, A REALIZARSE EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3.626 HA.

## 2) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	TECATE	02BC2018V0124	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	KM.83 CARRETERA (MEXICALI-TECATE)-EJIDO JOSE MARIA PINO SUAREZ, TRAMO 0+000 AL 18+000, EN EL MUNICIPIO DE TECATE, B. C.	DTU.-MODALIDAD B	07-SEP-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACION DE 5.63 KM DE UNA CARRETERA EXISTENTE, CON UNA SECCION TIPO DE 12 M CORONA DE 10.33 PARA ALOJAR 4 CARRILES DE CIRCULACION, DOS POR SENTIDO CON CAMELLON CENTRAL DE 1.5 M, CICLOVIA DE 3.0 M, ANDADOR DE 3.0 M, DENTRO DE UN DERECHO DE VIA DE 20 M, OCUPANDO UNA SUPERFICIE. EL TRAZO TENDRA SECCIONES VARIABLES EN DIFERENTES TRAMOS Y REQUERIRA DE RECTIFICACIONES, LAS CUALES PROPICIAN EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE 4.646 HA DE AREAS CON VEGETACION FORESTAL CONSISTENTE EN MATORRAL SARCOCAULE.

2	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018U0186	DESARROLLOS AVANDARO S.A DE C.V.	RANCHO AVANDARO, VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO	DTU.-MODALIDAD B	06-SEP-18
---	------------------	----------------	---------------	----------------------------------	---	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA URBANIZACION ALREDEDOR DEL CAMPO DE GOLF EXISTENTE Y LOTIFICACION DE 160 LOTES TIPO RESIDENCIAL Y 7 CONDOMINALES, AREA DE DONACION Y AREAS VERDES, EN UNA SUPERFICIE DE 526,949 M2.

3	SONORA	LA COLORADA	26SO2018M0096	COMPAÑIA MINERA PITALLA SA DE CV	UNIDAD MINERA LA COLORADA	DTU.-MODALIDAD B	12-SEP-18
---	--------	-------------	---------------	----------------------------------	---------------------------	------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y EXPANSION DEL COMPLEJO MINERO METALURGICO; ASI COMO, LA EXPLORACION DE NUEVAS RESERVAS DE MINERAL DENTRO DE LA UNIDAD MINERA LA COLORADA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA COLORADA EN EL ESTADO DE SONORA, CONTEMPLANDO LA EXPLOTACION A CIELO ABIERTO MEDIANTE LOS TAJOS DE LA COLORADA, EL CRESTON Y GRAN CENTRAL, EL DEPOSITO DE MATERIAL ESTERIL EN LAS TEPETATERAS, EL BENEFICIO MEDIANTE TRITURACION, LIXIVIACION ESTATICA (PATIOS), LA RECUPERACION MEDIANTE EL METODO ADR (ADSORCION, DES-ADSORCION Y RECUPERACION) FUNDICION PARA LA OBTENCION DE DORE COMO PRODUCTO FINAL; ASI COMO EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACION MINERA EN LA PARTE NOROESTE DE LA UNIDAD MINERA LA COLORADA. INTEGRA OBRAS Y PROYECTOS EXISTENTES; ASI COMO, PROYECTOS Y OBRAS NUEVOS EN MATERIA DE AMPLIACION AL PROCESO DE BENEFICIO MEDIANTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES DE 17.57 HAS DE VEGETACION DE MATORRAL SUBTROPICAL (NUEVO PATIO DE LIXIVIACION FASE 4), ASI COMO ACTIVIDADES DE EXPLORACION PARA LA CONSOLIDAR LAS RESERVAS DE LOS RECURSOS MINERALES DEL RECINTO MINERO (EXPLORACION MEDIANTE BARRENACION). LO ANTERIOR, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,098 HAS DENTRO DE LA UNIDAD MINERA LA COLORADA. EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LAS INMEDIACIONES DE LA LOCALIDAD DE LA COLORADA, EN EL MUNICIPIO DE LA COLORADA, A UNA DISTANCIA RECTA DE 40 KILOMETROS AL SURESTE RESPECTO DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, EN EL DISTRITO MINERO DE LA COLORADA, SOBRE TERRENOS PROPIEDAD DE LA EMPRESA COMPAÑIA MINERA PITALLA, S.A. DE C.V.

### 3) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2018M0006	COMPAÑIA MINAS DEL CONDEBARO, S.A. DE C.V.	MINA LA OLVIDADA	DTU.-MODALIDAD B	01-FEB-18	29-AGO-18	NO APLICA
2	CHIHUAHUA	CAMARGO	08CI2018E0059	ENERGIA LIMPIA DE ROJITO, S. DE RL. DE C.V.	PARQUE FOTOVOLTAICO MESTENAS	MIA.-REGIONAL	28-MAY-18	04-SEP-18	36 MESES 25 AÑOS
3	GUANAJUATO	LEON	11GU2018UD083	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	PROYECTO LINEA DE AGUA TRATADA TRAMO DE AV SAN CRISPIN A AV LA MERCED GTO	MIA.-PARTICULAR	07-JUN-18	23-AGO-18	12 MESES 20 AÑOS
4	GUANAJUATO	APASEO EL ALTO	11GU2018VD077	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE OBRA PUBLICA	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL FEDERAL DE LA ESTRUCTURA SOBRA LA CARRETERA FEDERAL 45 PARA EL ACCESO A LA COMUNIDAD LA PRESITA, EN EL MUNICIPIO DE APASEO EL ALTO	MIA.-REGIONAL	04-JUN-18	21-AGO-18	4 AÑOS 25 AÑOS
5	ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO	15EM2018E0140	CONSTRUCTORA TERMINAL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL (INCLUYE ACTIVIDAD ALTAMENTE RIESGOSA) PARA LA INSTALACION, OPERACION TEMPORAL, DISTRIBUCION Y DESMANTELAMIENTO DE UNA CENTRAL ELECTRICA DE DESMANTELAMIENTO DE UNA ESTACION ELECTRICA DE ABASTECIMIENTO AISLADO DE 4.6 MW MEDIANTE GAS NATURAL EN EL NUEVO AEROPUERTO DE LA CIUDAD DE MEXICO	MIA.-REGIONAL	09-JUL-18	05-SEP-18	4 AÑOS
6	ESTADO DE MEXICO	HUEHUETOCA	15EM2018V0040	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL - REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL ENTRONQUE HUEHUETOCA, EN EL ESTADO DE MEXICO	MIA.-REGIONAL	09-MAR-18	27-AGO-18	5 AÑOS 25 AÑOS
7	ESTADO DE MEXICO	VILLA VICTORIA	15EM2018V0041	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE LOS LIBRAMIENTOS PALIZADA, PROVIDENCIA Y CARMONA, CARRETERA VILLA VICTORIA- SAN JOSE DEL ORO EN EL ESTADO DE MEXICO	MIA.-REGIONAL	09-MAR-18	07-SEP-18	NO APLICA
8	ESTADO DE MEXICO	CUAUTITLAN	15EM2018V0042	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO: AVENIDA NOPALTEPEC – VIADUCTO PONIENTE BICENTENARIO, ESTADO DE MÉXICO	MIA.-REGIONAL	12-MAR-18	29-AGO-18	3 AÑOS 25 AÑOS

9	MICHOACAN	ZACAPU	16MI2016TD050	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU MIHOACAN	PARQUE LINEAL Y ANDADORES EN LA LAGUNA DE ZACAPU, MICHOACAN.	MIA.- PARTICULAR	10-NOV-16	19-JUL-18	NO APLICA
10	MICHOACAN	TACAMBARO	16MI2018VD031	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	E.C. (TIRIPETIO-CARACUARO)-YORICOSTIO-E.C.(OPOPEO-TACAMBARO)-PUENTE DE SAN ANDRES, EN LA LOCALIDAD DE YORICOSTIO, MUNICIPIO DE TACAMBARO, MICHOACAN.	MIA.- REGIONAL	30-MAY-18	29-JUN-18	NO APLICA
11	MORELOS	AYALA	17MO2018E0010	X-ELIO FV XOXOCOTLA S.A.P.I. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA LINEA DE TRANSMISION ELECTRICA Y SUBESTACION ELECTRICA DE MANIOBRAS XOXOCOTLA	MIA.- REGIONAL	18-ABR-18	07-SEP-18	12 MESES 25 AÑOS
12	NUEVO LEON	SAN PEDRO GARZA GARCIA	19NL2018UD080	MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA	PUENTE VEHICULAR CONEXION MORONES PRIETO-CORREDOR FLUJO CONTINUO DIAZ ORDAZ	MIA.- PARTICULAR	12-JUN-18	10-AGO-18	2 AÑOS 25 AÑOS
13	OAXACA	SAN FELIPE USILA	20OA2017E0049	GENERACION ENERSI S. A. DE C.V.	PROYECTO HIDROELECTRICO PARA LA GENERACION DE ENERGIA RENOVABLE USILA, EN SUBCUENCA RH28 AH RIO USILA EN EL ESTADO DE OAXACA	MIA.- REGIONAL	07-DIC-17	22-AGO-18	NO APLICA
14	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	22QE2018VD004	COMISION ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERETARO	LIBRAMIENTO NORPONIENTE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO	MIA.- REGIONAL	13-FEB-18	22-AGO-18	NO APLICA
15	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2018T0010	PALMARES DEL COUNTRY, S. A. DE C.V.	LA CALMA	MIA.- REGIONAL	19-FEB-18	31-AGO-18	NO APLICA
16	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	24SL2018V0028	KANSAS CITY SOUTHERN DE MEXICO, S.A. DE C.V.	EXTENSION DE LA DOBLE VIA SAN LUIS POTOSI	MIA.- REGIONAL	01-JUN-18	30-AGO-18	NO APLICA
17	SAN LUIS POTOSI	CIUDAD FERNANDEZ	24SL2018VD001	JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	PUENTE VEHICULAR EL PARAISO DEL CAMINO E.C. 70-EL PARAISO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNANDEZ, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.	MIA.- PARTICULAR	10-ENE-18	20-AGO-18	1 AÑO 25 AÑOS
18	SINALOA	BADIRAGUATO	25SI2017V0193	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE (CENTRO SCT SINALOA)	E.C. (EJE INTERESTATAL BADIRAGUATO-PARRAL)-HUIXIOPA, MPIO. DE BADIRAGUATO. EDO. DE SINALOA	DTU.- MODALIDAD B	17-NOV-17	31-AGO-18	5 AÑOS 25 AÑOS
19	SINALOA	CULIACAN	25SI2017VD215	MUNICIPIO DE CULIACAN	AMPLIACION DEL BLVD. ROLANDO ARJONA EN LA ZONA NOROESTE DE LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA	MIA.- REGIONAL	04-DIC-17	20-AGO-18	2 AÑOS 30 AÑOS
20	SINALOA	AHOME	25SI2018I0016	GAS Y PETROQUIMICA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	TERMINAL PORTUARIA GPO	MIA.- REGIONAL	02-MAR-18	07-SEP-18	25 AÑOS 4 AÑOS
21	SONORA	NACÓZARI DE GARCIA	26SO2018M0074	MEXICANA DE COBRE, S.A. DE C.V.	LA CARIDAD	MIA.- REGIONAL	09-JUL-18	07-SEP-18	60 AÑOS
22	SONORA	MOCTEZUMA	26SO2018M0089	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	EXPLORACION MINERA EN EL PROSPECTO LA LOBA	INFORME PREVENTIVO	20-AGO-18	04-SEP-18	NO APLICA
23	TAMAULIPAS	TAMPICO	28TM2017V0033	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (CAPUFE)	CONSTRUCCION DEL CUERPO B EN LA ZONA DE LA LAGUNA DEL CHAIREL (ESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS).	MIA.- REGIONAL	20-JUN-17	04-SEP-18	3 AÑOS 50 AÑOS

24	VERACRUZ	IXHUATLAN DEL SURESTE	30VE2018M0089	SALES DEL ISTMO, S.A. DE C.V.	PERFORACION DE POZOS SALINOS 210 Y 211, CONGREGACION TUZANDEPETL	MIA.-REGIONAL	06-AGO-18	07-SEP-18	2 AÑOS 21 AÑOS
25	ZACATECAS	FRESNILLO	32ZA2018M0019	SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO	EXPLORACION MINERA EN EL PROSPECTO TROPICO DE CANCER	INFORME PREVENTIVO	06-AGO-18	27-AGO-18	NO APLICA

#### 4) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018HD091	SAIL RESIDENCIAL S DE RL DE CV	ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO AGUAJITO POR MEDIO DEL CANAL RECTANGULAR REVESTIDO DE CONCRETO	MIA.-PARTICULAR	03-SEP-18

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCION DE UN CANAL DE ENCAUZAMIENTO CON UNA LONGITUD TOTAL DE 386.86 M DE LONGITUD A BASE DE CONCRETO, CON ALTURAS VARIABLES QUE VAN DE 2.70 M A 3.35 M, ADEMAS DE LAS SIGUIENTES OBRAS LAS CUALES SON OBRA DE CAPTACION (BOCA DE TORMENTA) CON UNA LONGITUD DE 16.72 M DE LARGO POR 3.15 M DE ANCHO.

2	CAMPECHE	CARMEN	04CA2018ID054	GRUAS Y TRANSPORTES BECERRIL S.A. DE C.V.	OPERACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASETA DE VIGILANCIA, SALA DE USOS MÚLTIPLES, LAVADO Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-18
---	----------	--------	---------------	---	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS, CASETA DE VIGILANCIA, SALA DE USOS MÚLTIPLES, LAVADO Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS, EL PROYECTO CONSISTE EN OPERACIÓN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA SERVICIO AL PUBLICO UBICADO EN BOQUERÓN DEL PALMAR NO. 13 ENTRE AV. PASEO DEL MAR, COL. SAN NICOLAS EN CD. DEL CARMEN CAMPECHE CON UNA SUPERFICIE DE 9979.79M2

3	CAMPECHE	CARMEN	04CA2018ID055	INFRA DEL SUR S.A. DE C.V	OPERACIÓN PLANTA INFRA DEL SUR CIUDAD DEL CARMEN	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-18
---	----------	--------	---------------	---------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN PLANTA INFRA DEL SUR CIUDAD DEL CARMEN, EL PROYECTO CONSISTE EN LA OPERACIÓN DE UNA PLANTA PRODUCTORA DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES, UBICADA EN KM. 7.5 DE LA CARRETERA FEDERAL 180 CD. DEL CARMEN CAMPECHE, TRAMO CARMEN PUERTO REAL DE UNA SUPERFICIE DE 6600.00 M2

4	CAMPECHE	CANDELARIA	04CA2018PD056	DANIEL CRUZ NAVARRO	CRÍA Y ENGORDA DE TILAPIA DEL NILO (OREOCHROMIS NILOTICUS) EN JAULAS FLOTANTES EN EL RIO CANDELARIA, EJIDO VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-18
---	----------	------------	---------------	---------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CRÍA Y ENGORDA DE TILAPIA DEL NILO (OREOCHROMIS NILOTICUS) EN JAULAS FLOTANTES EN EL RIÓ CANDELARIA, EJIDO VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE CANDELARIA, CAMPECHE, EL PROYECTO CONSISTE EN VERTIDO DE TINAS PARA LA CRÍA Y ENGORDA DE LOS ALEVINES DE TILAPIA EL CUAL TENDRÁ LUGAR EN EL RIO CANDELARIA CON UNA SUPERFICIE DE 0.702 HAS

5	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018MD059	SILVINO HINOJOSA BALTAZAR	EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS BANCO LA CURVA	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-18
---	---------	-------------------	---------------	---------------------------	--	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN UNA SUPERFICIE DE 25,804.57 M2. DE LA CUAL SE PRETENDE EXTRAER UN VOLUMEN APROXIMADO DE 251,461.50 M3. CONTEMPLANDO UN PERIODO DE 5 AÑOS.

6	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD058	EDUARDO ARMANDO GARCIA MELCHOR	CASA MARIPOSAS	INFORME PREVENTIVO	03-SEP-18
---	---------	-------------------	---------------	--------------------------------	----------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE TRATA DE UN PROYECTO CONSTRUCTIVO DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS, TERRAZA Y ALBERCA EN EL DESARROLLO RESIDENCIAL CONSOLIDADO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO NUEVO VALLARTA, NAYARIT.

7	NUEVO LEON	MONTERREY	19NL2018UD150	DESARROLLO INMOBILIARIO OMEGA, S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL SIERRA ALTA DECIMO SECTOR 1ERA ETAPA	MIA.-PARTICULAR	12-SEP-18
---	------------	-----------	---------------	---	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION NATIVA TIPO MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 263549.640 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 847089.926 M2 PARA LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON.

8	QUINTANA ROO	LAZARO CARDENAS	23QR2018TD118	JUAN ERNESTO GABRIEL LORIA MARTIN	ELEMENTO DE PROTECCIÓN COSTERA, PLAYA PARAÍSO	MIA.-PARTICULAR	06-SEP-18
---	--------------	-----------------	---------------	-----------------------------------	---	-----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ESPIGÓN CONFORMADO DE BOLSACRETOS PARA PROTECCIÓN DE UNA PORCIÓN DE LINEA DE COSTA, DENTRO DE LA ZONA MARINA EN UNA SUPERFICIE DE 444.33 M2. DISTANCIA PROPUESTA DE 110.00 M. X 4.04 M.

9	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018TD119	PASTOR VAZQUEZ GARCIA	EL PEJE	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE CINCO CABAÑAS ECOTURÍSTICAS, ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,590.79 M2 Y OBRAS EN ZONA FEDERAL Y ÁREA LAGUNAR CONSISTENTES EN 4 PALAPAS, DOS SOMBRILLAS, RAMPA DE CONCRETO, MUROS DE CONTENCIÓN, ESCALINATAS Y MUELLE DE MADERA.							
10	QUINTANA ROO	PUERTO MORELOS	23QR2018TD120	DESARROLLOS INMOBILIARIOS PUERTO MORELOS, S.A DE C.V.	HOTEL SENSORI	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: OPERACIÓN DE UN DESARROLLO TURÍSTICO HOTELERO DE 444 HABITACIONES, SUS ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS DENTRO DE UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 91,653 M2. ASÍ COMO LA AMPLIACIÓN Y OPERACIÓN DE UN NIVEL PARA CUARTOS HOTELEROS, HACIENDO UN TOTAL DE 545 HABITACIONES DISTRIBUIDOS EN CINCO NIVELES CON UNA ALTURA APROXIMADA DE 16.00 M.							
11	QUINTANA ROO	BACALAR	23QR2018TD122	CLAUDIA GUTIERREZ ESCUDERO	CASA LUCIA	MIA.-PARTICULAR	10-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA TURÍSTICA, CON ÁREAS COMUNES Y DE SERVICIOS QUE EN CONJUNTO OCUPARAN UNA SUPERFICIE DE 493.68 M2. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DE 1,280.32 M2. EN LA ZONA FEDERAL SE CONSTRUIRÁ UN DECK DE MADERA DE 11.74 M2, Y EN LA ZONA LAGUNAR UN MUELLE DE MADERA RUSTICO, PALAPA TECHADA Y DECK SOLEADERO, SUPERFICIE REQUERIDA DE 68.33 M2.							
12	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018UD121	BANCA MIFEL S.A.	CUMBRES ELEMENTS	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO Y REMOCIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 743,267.50 M2 DE SELVA MEDIANA SUBPERENNIFOLIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL.							
13	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	24SL2018MD045	INDUSTRIALIZADORA DE CALIZA SA DE CV	AMPLIACIÓN DE LA PLANTA VENTURA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.	MIA.-PARTICULAR	06-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLOTACIÓN MINERAL DENTRO DE LOS TERRENOS ALEDAÑOS A LA ACTUAL PLANTA VENTURA PROPIEDAD DE INDUSTRIALIZADORA CALIZA, S.A. DE C.V., LA DURACIÓN DE PROYECTO SE ESTIMA SEA POR LO MENOS 50 AÑOS, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 287.90 HA, SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.							
14	SINALOA	CULIACAN	25SI2018HD131	FLORENTINO AMAYA GARCIA	BANCO DE MATERIALES RIO SAN LORENZO A LA ALTURA DE LA SINDICATURA DE QUILA	MIA.-PARTICULAR	28-AGO-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIALES EN GREÑA QUE SE FORMAN EN DEPÓSITOS POR EL ARRASTRE DEL CAUCE DEL RÍO SAN LORENZO AÑO CON AÑO, A 1000 M DEL POBLADO DE LA LOMA, SINDICATURA DE QUILA EN EL MUNICIPIO DE CULIACÁN, ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RECAE EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN X DE LA LGEPPA. DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE LA LGEPPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL PROYECTO EN MENCIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DEL ARTÍCULO 5, INCISO R, FRACCIÓN II, POR TRATARSE DE ACTIVIDADES CON FINES COMERCIALES EN LA ZONA FEDERAL.							
15	SINALOA	MAZATLAN	25SI2018HD132	ALFREDO SORIA VILLARREAL	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DE CAUCE DEL RIO PRESIDIO, SINDICATURA DE VILLA UNION MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA	MIA.-PARTICULAR	28-AGO-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO IMPLICA EL RETIRO DE MATERIALES PÉTREOS DIVERSOS ACUMULADOS DURANTE AÑOS POR LA ESCORRENTÍA DEL RÍO QUE EN SU AMONTONAMIENTO PROVOCAN DESVÍO DE LA CORRIENTE PRINCIPAL, A LA VEZ DE APROVECHAR LOS MATERIALES RETIRADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL. EL PROYECTO IMPLICA AL MISMO TIEMPO EL REORDENAMIENTO DE LA EXTRACCIÓN QUE DE MANERA TRADICIONAL SE HA REALIZADO EN EL CAUCE, ATENDIENDO EN ELLO CRITERIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE INGENIERÍA DE RÍOS, PARA LA DEFINICIÓN DE UN TRAZO ALINEADO A UN EJE QUE SE DEFINA PARA EL CAUCE, RECTIFICACIÓN QUE TIENE COMO OBJETIVO CENTRAL ENCAUZAR LA CORRIENTE PRINCIPAL, GENERANDO UN CAUCE PILOTO PARA EVITAR DIVAGACIONES QUE PROVOCAN NORMALMENTE EROSIÓN MARGINAL EN TERRENOS ALEDAÑOS, QUE EN OCASIONES PONEN EN RIESGO A LA POBLACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DIVERSA.							
16	SINALOA	MAZATLAN	25SI2018HD134	ALIANZA DE CAMIONEROS Y PERMISIONARIOS DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA DE CAUCE DEL RIO PRESIDIO SINDICATURA DE VILLA UNION MUNICIPIO DE MAZATLAN SINALOA.	MIA.-PARTICULAR	30-AGO-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROMOVENTE ALIANZA DE CAMIONEROS Y PERMISIONARIOS DE AUTOTRANSPORTES DE CARGA PARA MATERIALES CONSTRUCCIÓN, ENTRE ALMACENES, ZONAS FEDERALES Y CARRETERAS DEL ESTADO DE SINALOA, ES HACER EQUIPO EN EL PROYECTO DE LA CONAGUA QUE PLANTEA LA RECTIFICACIÓN DE DIVAGACIONES ESTACIONALES DE LA CORRIENTE Y CAUCE DEL RÍO, QUE PROVOCAN NORMALMENTE EROSIÓN MARGINAL EN TERRENOS ALEDAÑOS, QUE POR SU MAGNITUD EN OCASIONES PONEN EN RIESGO A LA POBLACIÓN Y/O INFRAESTRUCTURA DIVERSA EN LAS MÁRGENES. AL MISMO TIEMPO EL APROVECHAMIENTO DE MATERIALES PÉTREOS EN GREÑA RESULTANTE DEL SITIO DEL PROYECTO Y SU COMERCIALIZACIÓN PARA SER UTILIZADOS COMO AGREGADOS PARA CONSTRUCCIÓN.							
17	SINALOA	MAZATLAN	25SI2018TD120	SERGIO ANDRES RENDON COLLANTES	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE SALON DE EVENTOS Y USOS MULTIPLES	MIA.-PARTICULAR	14-AGO-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS ESTARÁ COMPUESTO POR UN SALÓN DE EVENTOS CON UNA CAPACIDAD PARA 310 PERSONAS Y UN SALÓN EXTERIOR (JARDÍN) CON CAPACIDAD PARA 580 PERSONAS, TERRAZA, VESTÍBULO, BAÑOS, COCINA, BODEGA, ACCESOS Y ÁREAS DE SERVICIOS, ZONA DE DESCARGA, ESTACIONAMIENTO, CASETA, ALJIBE, BIODIGESTOR, ÁREAS JARDINADAS Y BARRA PERIMETRAL (TABLA 2).. EN UNA PROPIEDAD PRIVADA, UBICADA EN AV. ING. MARIO ARTURO HUERTA SÁNCHEZ S/N (ANTES AV. HABAL- CERRITOS), MAZATLÁN, SINALOA. EL PROYECTO EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,750.00 M².							
18	SINALOA	NAVOLATO	25SI2018TD130	MAQUINARIA Y EQUIPO DEL EVORA, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE MUELLE DE SERVICIOS EN LA BAHIA DE ALTATA, EN MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA.	MIA.-PARTICULAR	22-AGO-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSTA EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN MUELLE FLOTANTE TIPO EMBARCADERO PARA USO TURÍSTICO Y TENDRÁ LA CAPACIDAD DE ALBERGAR A 28 EMBARCACIONES DE DIMENSIONES PEQUEÑAS SE CONTARA CON 38 CAJONES DE EMBARQUE CON DIFERENTES DIMENSIONES PARA ALBERGAR EMBARCACIONES PEQUEÑAS, MEDIANAS O GRANDES. EL AREA DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR EL MUELLE DE SERVICIOS TIENE UNA SUPERFICIE DE 23,289.39 M2.							

19	SINALOA	MAZATLAN	25SI2018TD135	CATANIA TOWER TORRE DE MAR S.A DE C.V.	CATANIA TORRE DE MAR	MIA.-PARTICULAR	05-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTIRÁ EN UNA TORRE DE 21 NIVELES CON 38 DEPARTAMENTOS Y DOS SÓTANOS. SÓTANO 1 (NIVEL 0): ESTACIONAMIENTOS 13, CUARTO DE BOMBAS, 2 ELEVADORES Y ESCALERAS. SÓTANO 2 (NIVEL 0): ESTACIONAMIENTOS 15, CISTERNA, 2 ELEVADORES Y ESCALERAS. EN SU NIVEL 1 TENDRÁ: ESTACIONAMIENTO 14, LOBBY, ÁREA DE NIÑOS, ELEVADOR, ESCALERAS, ALBERCA Y BAÑOS. NIVEL 2 AL 20: 2 DEPARTAMENTOS CON DORMITORIOS, BAÑOS, ÁREA SALA Y COMEDOR, COCINA, LAVANDERÍA, ELEVADOR Y ESCALERA DE EVACUACIÓN. NIVEL 21: ROOF GARDEN CON 2 ÁREAS DE GIMNASIO, BAÑOS, SAUNA, ELEVADOR, ESCALERA DE EVACUACIÓN, ALBERCA Y ÁREA DE JACUZZI. EL PROYECTO SERÁ REALIZADO DENTRO DE UN POLIGONO CON SUPERFICIE TOTAL DE 720.00 M² (TABLA 2), LA CUAL ES LA MISMA SUPERFICIE QUE LA TOTAL EL PREDIO.							
20	SINALOA	AHOME	25SI2018VD117	MEGA CABLE, S.A. DE C.V.	TENDIDO DE FIBRA OPTICA EN TOPOLOBAMPO, SINALOA	MIA.-PARTICULAR	13-AGO-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO IMPULSAR A LOS SECTORES TURÍSTICOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SALUD, GOBIERNO, EDUCATIVO, RESIDENCIAL Y DE TELECOMUNICACIONES DEL PUERTO DE TOPOLOBAMPO AL PERMITIR EL DESARROLLO DE EMPRESAS DE SERVICIOS MÓVILES, DE TELEFONÍA FIJA E INTERNET. MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN A PARTIR DE TENER ACCESO A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE MAYOR CALIDAD A MENORES COSTOS.							
21	SONORA	NAVOJOA	26SO2018MD100	MINERA Y METALURGIA DE COSTA SUR S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA LAS LAJAS, MUNICIPIO DE NAVOJOA, SON	INFORME PREVENTIVO	11-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXPLORACION MINERA DIRECTA A TRAVES DE 52 BARRENOS Y PLANILLAS DE 10 M X 10M QUE OCUPA 0.52 HAS, 2,160 M DE CAMINOS X 5 M DE ANCHO QUE OCUPA 1.08 HAS Y 12 ZANJAS DE (12MX5M X5M) QUE OCUPA 0.09 HAS, SIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1.69 HAS DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE INTERES DE 26 HAS.							
22	TAMAULIPAS	VICTORIA	28TM2018HD076	JUAN RODRIGUEZ GONZALEZ	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO EN GREÑA (GRAVAS Y PIEDRA BOLA DE 5, DEL CAUCE DEL ARROYO DE JUAN CAPITAN EN EL EJIDO SANTA CLARA MUNICIPIO DE VICTORIA TAM.	MIA.-PARTICULAR	12-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE GRAVA A CIELO ABIERTO NO HABRÁ DESPALME DE TERRENO YA QUE SOLAMENTE SE RECOLECTARÁ EL MATERIAL EN EL ARROYO JUAN CAPITÁN.							
23	YUCATÁN	SOTUTA	31YU2018AD095	GRUPO PORCICOLA MEXICANO SA DE CV	RECONVERSION PRODUCTIVA DE GRANJAS PORCICOLAS EN KULKABA, YUCATAN	MIA.-PARTICULAR	04-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN AUMENTAR LA RENTABILIDAD DEL COMPLEJO PORCÍCOLA EXISTENTE DE DIEZ GRANJAS DE ENGORDA MEDIANTE LA RECONVERSIÓN PRODUCTIVA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SIETE GRANJAS REPRODUCTORAS EN KULKABÁ, YUCATÁN, CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LA ZONA.							
24	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD097	ANDREA SELEM BICHARA	ABRIGO DE EMBARCACIONES PROGRESO, YUCATAN	MIA.-PARTICULAR	06-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN UNA OBRA NUEVA QUE PRETENDE LLEVAR A CABO LA EXCAVACIÓN Y DRAGADO DE ÁREAS PARA RESGUARDO DE EMBARCACIONES PEQUEÑAS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN Y LA CIMENTACIÓN DE UN ÁREA PARA ESTACIONAMIENTO. EN UNA SUPERFICIE DE 4,694.13 M2. SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.							
25	YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	31YU2018TD098	LIZZIE ELENA VALENCIA RIVERO	CONSTRUCCION VIVIENDA MULTIFAMILIAR CHICXULUB	MIA.-PARTICULAR	07-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA DE UNA PLANTA BAJA Y 4 NIVELES, EN UNA SUPERFICIE DE 834.00 M2, DE LOS CUALES 315.86 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO, 135.78 M2 CORRESPONDEN A LAS ÁREAS DE APOYO PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y 382.36 M2 CORRESPONDEN A LA SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES. SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, YUCATÁN.							
26	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD099	VISI, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION Y OPERACION DE CASA PLAYA SL	MIA.-PARTICULAR	10-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA CASA DE TRES PLANTAS, CON PISCINA Y SERVICIOS URBANOS BÁSICOS, EN UNA SUPERFICIE DE 1,489.18 M2 DE LOS CUALES 251.45 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO, 30 M2 PARA PISCINA, 252.86 M2 DE CAMINOS Y ESTACIONAMIENTO, 883.4 M2 DE ÁREAS VERDES Y DESTINANDO UNA SUPERFICIE DE CONSERVACIÓN DE 71.47 M2. SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.							
27	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD100	MARIA TERESA MARTINEZ DOMINGUEZ	CAMBIO DE USO DE SUELO Y LOTIFICACION PUNTA MISNE.	MIA.-PARTICULAR	11-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y POSTERIOR LOTIFICACIÓN DE UN PREDIO DE 250,970.83 M2 UBICADO EN MISNEBALAM, MUNICIPIO DE PROGRESO AL NORTE DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN. LOS LOTES DEL PROYECTO ESTARÁN DESTINADOS PARA LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.							
28	YUCATÁN	MERIDA	31YU2018UD096	GRUPO ALTOZANO, S.A.P.I. DE C.V.	LOTIFICACION Y URBANIZACION DE LA SECCION FOGATA EN EL FRACCIONAMIENTO ALTOZANO LA NUEVA MERIDA.	MIA.-PARTICULAR	05-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA LOTIFICACIÓN EN 290 PARTES, DE UN TERRENO QUE FORMA PARTE DEL FRACCIONAMIENTO ALTOZANO LA NUEVA MÉRIDA, PARA POSTERIORMENTE DOTARLOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS. EN UNA SUPERFICIE DE 108,018.98 M2. SE UBICA EN EL MUNICIPIO DE MÉRIDA, YUCATÁN.							
29	ZACATECAS	ZACATECAS	32ZA2018MD031	MINERA ORO SILVER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA CALICANTO-MISIE.	INFORME PREVENTIVO	07-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO SE DENOMINA PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA CALICANTO- MISIE MUNICIPIO DE ZACATECAS, SE ENCUENTRA BAJO LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS. LAS ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA SE UBICAN AL INTERIOR DEL SISTEMA MONTAÑOSO DE LA PROVIDENCIA DENOMINADA SIERRA MADRE OCCIDENTAL, SE LLEVARA ACABO AL INTERIOR DE TERRENOS SUPERFICIALES DEL EJIDOS LA PIMIENTA, LOS CUALES SE ENCUENTRAN BAJO JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.							

5) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03/MA-0063/08/18	QUIVALCAN, SA DE CV	RANCHO LA LAGUNA	DTU.-MODALIDAD A	09-AGO-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 163, 876.47 M2 DE UN TOTAL DE 958, 016.00 M2 PARA POSTERIORMENTE LOTIFICAR EL PREDIO Y ABRIR VIALIDADES INTERNAS, AREAS COMUNES Y AREAS VERDES.							
2	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2018AD092	JAIME GONZALEZ SANDOVAL	HUERTA SANTA BRIGIDA	DTU.-MODALIDAD B	10-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 18, 832.694 M2 DE UN TOTAL DE 22, 812.79 M2 PARA POSTERIORMENTE SEMBRAR HIGO BLANCO Y CONSTRUIR UNA BODEGA PARA SU ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO. LA ZONA DE LA HUERTA ABARCARA UNA SUPERFICIE DE 20, 410.05 M2 Y LA CONSTRUCCION DE LA BODEGA SERA DE 2415 M2. EN LA SUPERFICIE EXCEDENTE (3981.096 M2) SE REUBICARAN LAS ESPECIES QUE SE VAN A RESCATAR.							
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2018TD090	DESARROLLO CARDO SANTO SA DE CV	RESIDENCIAL CONDOMINIAL CARDO SANTO MUNICIPIO DE LOS CABOS BCS	DTU.-MODALIDAD B	03-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE OBTENER LAS AUTORIZACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL PARA POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 46, 257.06 M2 PARA LOTIFICAR, ABRIR VIALIDADES Y ACCESOS, CONSTRUIR UN DESARROLLO RESIDENCIAL-CONDOMINIAL CON SU PLANTA DE TRATAMIENTOS Y SUS AREAS VERDES.							
4	ESTADO DE MEXICO	AMANALCO	15/L7-0091/09/18	EJIDO EL CAPULIN	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL PREDIO EJIDO EL CAPULIN	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	07-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 224.61 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 1686.59 HECTAREAS.							
5	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15/L7-0126/09/18	EJIDO DE LA CANDELARIA	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO PARA EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE NIVEL INTERMEDIO	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	10-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON DIEZ INTERVENCIONES, EN UNA SUPERFICIE DE 74.593 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 298.610 HECTAREAS.							
6	ESTADO DE MEXICO	VILLA VICTORIA	15/L7-0192/09/18	ILIANA GRISSEL GARCIA VILCHIS	DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL PREDIO INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE SAN AGUSTIN CANOHILLAS, II SECCION	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	12-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN EL APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE, CON LA FINALIDAD DE DARLE MANEJO AL ECOSISTEMA MEDIANTE ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, RESTAURACION Y FOMENTO. MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO SE PRETENDE LA EXTRACCION DE INDIVIDUOS ARBOREOS CON CARACTERISTICAS FENOTIPICAS Y GENOTIPICAS NO DESEABLES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PLAGADOS, MAL CONFORMADOS, DECREPITOS, PARA MEJORAR LA MASA FORESTAL EN EL PREDIO Y CON ESTO, LOGRAR MAYORES INCREMENTOS. EL PROYECTO CONSISTE EN REALIZARLO EN UN CICLO DE CORTA DE DIEZ AÑOS CON UNA INTERVENCION, EN UNA SUPERFICIE DE 4.43 HECTAREAS DE UN TOTAL DE 4.43 HECTAREAS.							
7	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2018TD187	ADALBERTO ALEJANDRO ALMADA MORENO	LA COMPAÑIA	DTU.-MODALIDAD B	06-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACION DEL SITIO, CONSTRUCCION Y OPERACION DE 22 CABAÑAS, CADA UNA CON UNA PILETA ECOLOGICA, AREA COMUN, TRES CASETAS DE VIGILANCIA Y ENTRADA PRINCIPAL, CAMINO PRINCIPAL RUSTICO, CAMINOS PEATONALES RUSTICOS, BARRA PERIMETRAL Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, INCLUYENDO AREAS VERDES Y AJARDINADAS E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 148,448.63 M2.							
8	QUINTANA ROO	JOSE MARIA MORELOS	23/L7-0012/09/18	EJIDO COLMENITAS	TRAMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE Y NO MADERABLE	TRÁMITE UNIFICADO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	04-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SOLICITA AUTORIZACION PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES EN UNA SUPERFICIE DE 1000 HECTAREAS, PROPONIENDO 10 ANUALIDADES DE CORTA.							
9	SAN LUIS POTOSI	CHARCAS	24/MA-0015/09/18	IMPULSORA MINERA SANTACRUZ, S.A. DE C.V.	"EL MEMBRILLO"	DTU.-MODALIDAD A	06-SEP-18
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE CHARCAS, S.L.P., EN UNA SUPERFICIE DE 32.00 HECTÁREAS CUBIERTAS CON VEGETACIÓN DE MATORRAL DESÉRTICO ROSETÓFILO, UBICADO EN UN ECOSISTEMA DE ZONAS ÁRIDAS Y SEMIÁRIDAS.							

6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 06 AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2017PD074	EJIDO SAN LUCAS	CULTIVO COMERCIAL DEL CAMARON BLANCO DEL PACIFICO EN UN SISTEMA HIPERINTENSIVO EN EL MUNICIPIO DE MULEGE BCS	MIA.- PARTICULAR	20-DIC-17	22-AGO-18	NO APLICA
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2018MD036	CONSTRUKINO SA DE CV	EXTRACCIÓN DE MATERIALES PETREOS EN ARROYO LOS POZOZ, DELEGACIÓN DE LA PAZ, MUNICIPIO DE BAJA CALIFORNIA SUR	MIA.- PARTICULAR	02-MAY-18	29-AGO-18	12 MESES
3	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2018VD035	FEDERACION REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA BAJA CALIFORENIA FCL	MODERNIZACION DE UN CAMINO EXISTENTE QUE COMUNICA A LAS LOCALIDADES DE PUNTA ABREOJOS Y LA BOCANA	MIA.- PARTICULAR	23-ABR-18	03-AGO-18	5 AÑOS Y 30 AÑOS
4	COAHUILA	SABINAS	05CO2017MD099	MINERA DEL NORTE, S.A. DE C.V.	KAKANAPO I	MIA.- PARTICULAR	03-OCT-17	04-JUL-18	2 AÑOS
5	COAHUILA	CUATROCIENEGAS	05CO2018ED047	ALEJANDRO ZARATE LUPERCIO	LINEA DE DISTRIBUCION ELECTRICA CUATRO CIENEGAS.	MIA.- PARTICULAR	09-JUL-18	05-SEP-18	25 AÑOS
6	COAHUILA	SALTILLO	05CO2018ID057	AUMA SALTILLO S.A. DE C.V.	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR, OPERACION DE CASETA Y LINEA DE GAS NATURAL DEL AUMA SALTILLO, S.A. DE C.V.	MIA.- PARTICULAR	30-JUL-18	03-SEP-18	NO APLICA
7	GUERRERO	TAXCO DE ALARCON	12GE2018FD038	COMUNIDAD DE HUIXTAC, MPIO. DE TAXCO, GRO.	PARA EL APROV.DE REC.FTALES.NO MAD.CON FINES COMERCIALES DE PALMA DE LA COMUNIDAD DE HUIXTAC, MPIO. DE TAXCO DE ALARCON, GRO.	MIA.- PARTICULAR	26-JUN-18	03-SEP-18	5 AÑOS OPERACION
8	GUERRERO	ZIHUATANEJO DE AZUETA	12GE2018TD039	GARROBO OPERACIONES S DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION PUNTA GARROBO	MIA.- PARTICULAR	26-JUN-18	03-SEP-18	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 OPERACION
9	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2018TD040	VPN PLUS II, S. DE R.L. DE C.V.	RESIDENCIAL TERRASOL DIAMANTE	MIA.- PARTICULAR	27-JUN-18	03-SEP-18	5 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION
10	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2018TD041	TERESA ANTONIA ESPINOZA LANCHE	HOTEL, RESTAURANT Y CLUB DE PLAYA TIO ALEX BAMBU	MIA.- PARTICULAR	03-JUL-18	12-SEP-18	5 AÑOS CONSTRUCCION Y 90 OPERACION
11	GUERRERO	TLACOAPA	12GE2018VD036	YIDACE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A DE C.V.	MIA-PART. DEL PROY. CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR LA SABANA E.C. (TLATLAUQUITEPEC-TLACOAPA)-LA SABANA, KM. 13+600	MIA.- PARTICULAR	19-JUN-18	31-AGO-18	1 AÑO CONSTRUCCION Y 50 OPERACION
12	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2018TD005	TIPAL S. DE R.L. DE C.V.	MURO DE CONTENCION OBRAS ASOCIADAS EN PLAYA LA MANZANILLA, SAN BLAS, NAYARIT	MIA.- PARTICULAR	02-FEB-18	10-SEP-18	50 AÑOS
13	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD019	CANTILES DE MITA, S.A. DE C.V.	SUITES, CLUB DE PLAYA Y PARQUE CON LAGO LOTES H5-B/3 Y H5-B/4	MIA.- PARTICULAR	06-MAR-18	05-SEP-18	30 AÑOS

14	NUEVO LEON	SANTA CATARINA	19NL2018UD002	PROMOTORA MARTEL, S. A. DE C. V.	PARQUE INDUSTRIAL MARTEL III	MIA.- PARTICULAR	10-ENE-18	08-AGO-18	03 AÑOS
15	QUERETARO	CORREGIDORA	22QE2017UD046	INMOBILIARIA CINEMATOGRAFICA OCCIDENTAL SA DE CV	FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA CORREGIDORA	MIA.- PARTICULAR	14-JUL-17	25-ABR-18	NO APLICA
16	QUERETARO	EL MARQUES	22QE2018UD030	ELSA ALICIA BRAÑA MUÑOZ	EUROPARK II	MIA.- PARTICULAR	02-JUL-18	28-AGO-18	5 AÑOS
17	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	23QR2018TD065	BUSSINESS & ENVIRONMENT BALANCE, S. A. DE C. V.	ATRACADERO MOLLA NERO	MIA.- PARTICULAR	06-JUN-18	11-SEP-18	18 MESES, 50 AÑOS
18	SONORA	ALAMOS	26SO2018MD089	COBRE DEL MAYO, S.A. DE C.V.	PROYECTO TAJO Y TEPETATERA CERRO CHATO, MUNICIPIO DE ALAMOS, SON	MIA.- PARTICULAR	23-JUL-18	10-SEP-18	2 AÑOS OPERACION
19	SONORA	CUCURPE	26SO2018MD093	MINERA MAR DE PLANTA S.A. DE C.V.	IP PROYECTO CERRO CALICHE, MUNICIPIO DE CUCURPE, SON	INFORME PREVENTIVO	06-AGO-18	03-SEP-18	02 AÑOS OPERACION
20	SONORA	HERMOSILLO	26SO2018MD095	MINERALES EL AGAVE S.A. DE C.V.	IP PROYECTO EXPLORACION MINERA LA VERDE EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SON	INFORME PREVENTIVO	08-AGO-18	03-SEP-18	12 MESES OPERACION
21	SONORA	MOCTEZUMA	26SO2018MD096	NUSANTARA DE MEXICO S.A. DE C.V.	EXPLORACION MINERA DIRECTA SANTIN	INFORME PREVENTIVO	13-AGO-18	04-SEP-18	03 AÑOS OPERACION
22	TLAXCALA	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	29TX2018ID007	BAYER DE MEXICO S.A DE C.V.	ACTUALIZACIÓN DEL PROCESOS PRODUCTIVO DE FERMENTACIÓN	MIA.- PARTICULAR	06-JUN-18	21-AGO-18	INDETERMINADO
23	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2018TD028	QUETZALCOALT NOVELO ROMERO	CASA DE VERANO KLEISER	MIA.- PARTICULAR	24-ABR-18	05-SEP-18	3 AÑOS 20 AÑOS
24	YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	31YU2018TD046	GERARDO JOSE MILLET PALOMEQUE	MACROLOTIFICACION CHICXULUB	MIA.- PARTICULAR	31-MAY-18	16-AGO-18	6 MESES 20 AÑOS

---

## AVISO A PROMOVENTES

Se informa que a efecto de validar que el pago de derechos por concepto de la recepción, evaluación y resolución de las Manifestaciones de Impacto Ambiental en cualquiera de sus modalidades, se haya efectuado de acuerdo con los Criterios Ambientales de la Tabla A y la clasificación de la Tabla B del Artículo 194 H, fracciones II y III, de la Ley Federal de Derechos, es necesario que presenten junto con el comprobante de pago, la memoria de cálculo con los resultados del llenado de dichas tablas.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que se detecte que el pago efectuado es menor al que le corresponde, les será requerido por escrito para que en el término de 10 días hábiles siguientes contados a partir de que reciban la notificación realicen el pago correcto, o en su caso, se desechará el trámite de conformidad con lo establecido en los Artículos 3° párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Derechos y Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

---

## COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A todos los usuarios que ingresen trámites ante esta Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o en las Delegaciones Federales de la SEMARNAT en los Estados, SE HACE DEL CONOCIMIENTO que, con respecto de la Recepción, Evaluación y Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) en sus diferentes modalidades (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A y SEMARNAT-004-03-B), de acuerdo con el artículo 34 la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), deberán publicar a su costa, un extracto del proyecto de la obra o actividad, en un periódico de amplia circulación en la entidad federativa de que se trate, dentro del plazo de cinco días contados a partir de la fecha en que se presente la MIA a esta Secretaría.

Dicho extracto deberá contener lo siguiente:

1. Nombre de la persona física o moral responsable del proyecto;
2. Breve descripción de la obra o actividad de que se trate, indicando los elementos que la integran;
3. Ubicación del lugar en el que la obra o actividad se pretenda ejecutar, indicando el Estado y Municipio y haciendo referencia a los ecosistemas existentes y su condición al momento de realizar el estudio, y
4. Indicación de los principales efectos ambientales que puede generar la obra o actividad y las medidas de mitigación y reparación que se proponen;

Por lo antes expuesto se le solicita que dentro del término de 5 días a que haya publicado el extracto, deberá remitir a esta Unidad Administrativa la página del periódico donde se hubiere realizado la publicación, para que sea incorporada en el expediente respectivo y para tener la evidencia de que cumplió en tiempo y forma con lo requerido por la LGEEPA.

---

A partir de la fecha esta publicación y en cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 38 del Reglamento de LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, los expedientes de los proyectos ingresados estarán a disposición de cualquier persona para su consulta en el Archivo Dinámico de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental ubicado en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P 11320, y los ingresados en las Delegaciones Federales, estarán a disposición de cualquier persona en el domicilio de las Oficinas de cada Delegación en la Entidad que corresponda.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción III del artículo 38 del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental, los documentos que integran el proyecto podrán ser consultados en su versión electrónica a través de la página de internet con la clave correspondiente.

---

## AVISO

Se informa a la ciudadanía que a partir del 17 de marzo del 2016 se podrán consultar los trámites ingresados y resueltos, competencia de la Agencia de Seguridad Energía y Ambiente (ASEA) en la siguiente dirección electrónica: [http://www.asea.gob.mx/?page\\_id=10016](http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016)

---

ATENTAMENTE

LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### DESARROLLO TURÍSTICO PLAYA DEL SECRETO HOTEL RESORT, HOTELES 2 Y 3

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**DESARROLLO TURÍSTICO PLAYA DEL SECRETO HOTEL RESORT, HOTELES 2 Y 3**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **VALENTÍN PLAYA DEL SECRETO S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2018T0046**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **19 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2018**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD REGIONAL DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN **BLVD. KUKULCÁN KM. 4.8, ZONA HOTELERA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO** EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

---

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## **CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO PARQUE URBANO Y EQUIPAMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**PARQUE URBANO Y EQUIPAMIENTO**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR EL **H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2018U0057**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **19 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2018**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN **BLVD. KUKULCÁN KM. 4.8, ZONA HOTELERA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO** EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO UT DE LA RIVIERA MAYA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EN FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DEL PROYECTO DENOMINADO “**UT DE LA RIVIERA MAYA**”, QUE SE LOCALIZARÁ EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMOVIDO POR LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA**, REGISTRADO CON LA CLAVE DE PROYECTO **23QR2018UD107**.

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DETERMINÓ **PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR DEL PROYECTO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **19 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2018**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, MODALIDAD PARTICULAR DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, UBICADA EN **BLVD. KUKULCÁN KM. 4.8, ZONA HOTELERA, MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO** EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO O BIEN, A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO LOS RINCONES

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE A PETICIÓN DE UN CIUDADANO DE LA COMUNIDAD EN LA QUE SE PRETENDE REALIZAR EL PROYECTO DENOMINADO "**LOS RINCONES**", CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, PROMOVIDO POR EL C. **JUAN PEDRO ZAMORA SANCHEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL**, QUE A PARTIR DEL **13 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO MENCIONADO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL DOCUMENTO TECNICO UNIFICADO (DTU) DEL PROYECTO DENOMINADO "**LOS RINCONES**", SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO, UBICADA EN ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS No. 108, SAN FELIPE TLALMIMILPAN. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50250; EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DE PROYECTO **15EM2018UD179**.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES AL PROYECTO DE MÉRITO, LAS CUALES SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

CON LA FINALIDAD DE CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA RESPECTO DEL PROYECTO, LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS FORMULADAS DURANTE EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, PARA EL EFECTO DE RECIBIR LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN, MISMAS QUE DEBERÁN DE HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>; O EN SU DEFECTO POR MEDIO DE CORREO CERTIFICADO SITA EN: AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LA PRESENTE, DOMICILIO, INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA Y CORREO ELECTRÓNICO.



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES EN TERRENOS GANADOS A LA LAGUNA APASEO DEL CARIBE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“ESTACIONAMIENTO PARA CLIENTES EN TERRENOS GANADOS A LA LAGUNA APASEO DEL CARIBE”** CON CLAVE **23QR2018TD093**, PROMOVIDO POR EL **C. MARCELO SOLÍS ÁLVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA **“APASEO DEL CARIBE S.A. DE C.V.”** ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **31 DE AGOSTO DEL 2018**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://apps1.semarnat.gob.mx/consultatramite/inicio.php>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2018TD093**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

# REGULARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BUNGALÓS HOLBOX

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“REGULARIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE BUNGALÓS HOLBOX”** CON CLAVE **23QR2018TD108**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA LA SOCIEDAD DENOMINADA **CARIBBEAN TRASGU, S. DE R.L. DE C.V.**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **11 DE SEPTIEMBRE DEL 2018**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SITO EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.; ZONA HOTELERA, CANCÚN, QUINTANA ROO, C.P. 77500, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://apps1.semarnat.gob.mx/consultatramite/inicio.php>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **23QR2018TD108**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO “**TENDIDO DE FIBRA ÓPTICA EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**” CON CLAVE **03BS2018V0018**, PROMOVIDO POR LA EMPRESA **MEGA CABLE, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL **C. HÉCTOR JAVIER VILLA MONTAÑEZ**, ASIMISMO A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **06 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN MELCHOR OCAMPO #1045, ENTRE LICENCIADO VERDAD Y MARCELO RUBIO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23000, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **03BS2018V0018**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

<http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

---

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO

### CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN MUELLE TIPO EMBARCADERO, EN LA PAZ, B.C.S.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, SE HACE DE CONOCIMIENTO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE SE DIO INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN MUELLE TIPO EMBARCADERO, EN LA PAZ, B.C.S.”** CON CLAVE **03BS2018TD083**, PROMOVIDO POR EL **C. ANTONIO TALAMANTES CASTILLO**. ASIMISMO, A PETICIÓN DE UN CIUDADANO, SE PUSO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EL **06 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO.

ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU CONSULTA, EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SITO EN MELCHOR OCAMPO #1045, ENTRE LICENCIADO VERDAD Y MARCELO RUBIO, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, C.P. 23000, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite>, INGRESANDO LA CLAVE DEL PROYECTO **03BS2018TD083**.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV Y V DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, CUALQUIER INTERESADO, DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, PODRÁ PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, MISMAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE SE AGREGARÁN AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE CONSIGNARÁN EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA. TODAS LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS DEBERÁN FORMULARSE POR ESCRITO Y CONTENDRÁN EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS HUBIESE PRESENTADO Y SU DOMICILIO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES MENCIONADA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, EN EL CASO DE QUE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DENTRO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA, DECIDA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DE UNA REUNIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN, DICHA DECISIÓN SE DARÁ A CONOCER A TRAVÉS DE ESTE MEDIO, EN LA SEPARATA DE GACETA ECOLÓGICA EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL Y EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

LE INVITAMOS A LLENAR EL CUESTIONARIO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

<http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, EL CUAL FACILITARÁ EL ANÁLISIS E INCLUSIÓN DE LAS MISMAS EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN QUE REALIZA LA SEMARNAT.

**ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal [www.gob.mx](http://www.gob.mx) de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA**

**Artículo Primero.** Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Artículo Segundo.** Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**Artículo Tercero.** Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

**Artículo Cuarto.** Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

**Artículo Quinto.** Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

**Artículo Sexto.** Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

**Artículo Séptimo.** Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo Octavo.** Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

#### TRANSITORIO

**Único.** El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

#### ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN  
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES  
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

**DISPOSICIÓN PRELIMINAR**

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E**

**PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.**

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

**SEGUNDA.- Identificación del Promovente**

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

**a) Persona física.** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

**b) Personas morales (sector privado).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

**c) Personas morales oficiales (sector gobierno).** Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse que para tal efecto emita SINATEC.

**TERCERA.** Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

**CUARTA.-** Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
  - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
  - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

#### **QUINTA.- PROCEDIMIENTO.**

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará ésto información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

## **V. Integración del expediente.**

**V.1.** La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

**V.2.** Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

**V.3.** Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

**V.4.** Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

## **VI. Consulta Pública**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promovente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

## **VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.